

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 430-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°7344-2016 organizado por Angel Gabriel De Los Santos Gaspar debidamente representado por Edgar Junior Ninaquispe Gaspar con poder inscrito en la partida registral N°11086344-SUNARP, y Zulma Milagros Castillo Zárate debidamente representada por Jorge Alvarado Melendez con poder inscrito en la partida registral N°13301923-SUNARP, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe N°282-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, en su artículo 3°, establece que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción;

Que, Angel Gabriel De Los Santos Gaspar y Zulma Milagros Castillo Zárate, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el 15 de enero del año 2008;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que Angel Gabriel De Los Santos Gaspar y Zulma Milagros Castillo Zárate, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del reglamento de la Ley-N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, así mismo, a través del informe N°316-2016-URC-procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de ANGEL GABRIEL DE LOS SANTOS GASPAR y ZULMA MILAGROS CASTILLO ZÁRATE, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Munidipalidad De Ville El Salvador

AROG. VICEN AL CONALDZ NAVARRO
SECURIOR DE SENERAL

GUIDO IÑIGO PERALTA

Municipalidad Dialitiga Da Valla El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" / PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Prémio Príncipe de Asturias de la Concordia



